



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1673-22

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 18 apartado 1 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1673/22 y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 33/22 Proceso de Compra PBAC 2-0252-CME22 tendiente a contratar el servicio de recarga de matafuegos, realización de pruebas hidráulicas y adquisición de matafuegos nuevos con destino a los inmuebles pertenecientes al Departamento Judicial La Plata;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A N° 298/22 que obra a fs. 44/45;

Que a fs. 46/50 consta la publicación del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 51/62 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro, a fs. 63 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC y a fs. 64 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que según consta en el acta de apertura del día 8 de noviembre de 2022 de fs. 113 se recibieron dos (2) ofertas presentadas por las firmas MATAFUEGOS DONNY S.R.L. y AIRMETAL S.R.L.;

Que a fs. 140 obra informe técnico-económico emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General en el cual informan que las ofertas presentadas cumplen en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y sus cotizaciones resultan razonables a excepción de la oferta de la firma AIRMETAL S.R.L., en relación a los renglones 1 y 3 los cuales no resultan razonables;

Que a fs. 141/143 se agrega solicitud de Prerrogativa de Precios, solicitada a la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L., con su correspondiente respuesta;

Que a fs. 146/147 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) desestimar la oferta de la firma AIRMETAL S.R.L. para los renglones 1), 2) y 3), por resultar su cotización contraria al interés fiscal y 2) adjudicar a la

firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. el renglón 1) por la suma total de pesos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 (\$32.495,00), el renglón 2) por la suma total de pesos un millón trescientos treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve con 50/100 (\$1.336.989,50) y el renglón 3) por la suma total de pesos setenta y tres mil veinte con 00/100 (\$73.020,00), ello así por cumplir técnica y administrativamente con lo requerido y encontrarse los valores cotizados dentro de los precios de mercado;

Que a fs. 149 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de MATAFUEGOS DONNY S.R.L. donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que a fs. 158/166 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite propiciado en autos;

Que a fs. 168/171 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma preadjudicada, los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 176/177 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 140 y 146/147;

POR ELLO, la señora Jefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N° 139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1673-22

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 33/22 Proceso de Compra PBAC 2-0252-CME22, tendiente a contratar el servicio de recarga de matafuegos, realización de pruebas hidráulicas y adquisición de matafuegos nuevos con destino a los inmuebles pertenecientes al Departamento Judicial La Plata, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2º: Desestimar la oferta de la firma AIRMETAL S.R.L para el renglón 1), 2) y 3), por resultar su cotización contraria al interés fiscal, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 146/147.

Artículo 3º: Adjudicar a la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L., CUIT 30-62702896-9, con domicilio legal en calle Borges N° 2727 de Olivos, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente a la realización de 67 pruebas hidráulicas con destino a los inmuebles pertenecientes al Departamento Judicial La Plata, por la suma unitaria de pesos cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 (\$485,00), lo que asciende a un total de pesos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 (\$32.495,00); el renglón 2) correspondiente a la contratación del servicio de recarga de 385 matafuegos con destino a los inmuebles pertenecientes al Departamento Judicial La Plata, por la suma unitaria de pesos tres mil cuatrocientos setenta y dos con 70/100 (\$ 3.472,70) lo que asciende a un total de pesos un millón trescientos treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve con 50/100 (\$1.336.989,50) y el renglón 3) correspondiente a la adquisición de 1 matafuego nuevo por la suma total de pesos setenta y tres mil veinte con 00/100 (\$73.020,00), haciendo un total adjudicado a la firma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$1.442.504,50), de acuerdo a su oferta de fs. 68/110 y acta de prerrogativa de precios de fs. 143.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 18.

Artículo 5°: Registrar a presente Resolución. Notificar y solicitar al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra. Cumplido, continuar con el trámite correspondiente.